N° DEL PROCESO	DC-ED-SIE-002-2026			
TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA			
OBJETO	"ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ECOSISTEMA INTERACTIVO ECOINN EN MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "ECOINN" ECOSISTEMA DE APRENDIZAJE INTERACTIVO INNOVADOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ."			
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA			
CONTRATISTA	CONSORCIO ECOIN 2026		**PN:**	**PJ:**
			C: X	**UT:**
	NIT / CC	**902.045.034-6**	**TELÉFONO**	3183969503
	E-MAIL	gerencia@cabledvr.com.co		
	DOMICILIO	Calle 3 No. 2-52 Barrio El Centro-Florencia/Caquetá		
PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.			
VALOR	**SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($693.158.620) MONEDA LEGAL**, incluidos todos los gastos de impuestos, IVA y descuentos de ley.			

Entre los suscritos **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.117.550.370 expedida en Florencia - Caquetá, en su condición de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No.000565 del 18 de marzo de 2024, delegada como ordenadora del gasto, de conformidad a lo dispuesto en el Manual de Contratación, actualizado mediante Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025, en uso de las facultades y funciones, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quién para los efectos del presente contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **EDGAR ALEJANDRO VILLALBA POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.406.330 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de CONSORCIO ECOIN 2026, identificado con NIT No. 902.045.034-6, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de compraventa, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarios y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

I. La secretaria de Educación de la Gobernación Del Departamento Del Caquetá, radico el proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "ECOINN" ECOSISTEMA DE APRENDIZAJE INTERACTIVO INNOVADOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ", registrado en el Banco de Proyectos bajo el código BPIN No. 20251301010085.

II. Que la Gobernación del Caquetá convocó públicamente a los interesados en participar en el Proceso de selección mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, No. DC-ED-SIE-002-2026, cuyo objeto consiste en: ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ECOSISTEMA INTERACTIVO ECOINN EN MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "ECOINN" ECOSISTEMA DE APRENDIZAJE INTERACTIVO INNOVADOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO

CAQUETÁ.", con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($693.158.620) MONEDA LEGAL, es decir 395,88 SMLMV, incluidos todos los gastos de impuestos, IVA y descuentos de ley.

III. Se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

No. de CDP	2025122505	Fecha de expedición	01/01/2026
Valor			$2.955.625.926

IV. Que el día 19 de febrero de 2026 mediante Resolución No. 000231, se ordenó la Apertura formal del Proceso.

V. Que durante el cronograma del proceso, presentó oferta CONSORCIO ECOIN 2026.

VI. Que el comité evaluador emitió su informe, se surtió su traslado y no se presentaron observaciones y objeciones al informe de evaluación.

VII. Que el día 02 de marzo de 2026, se surtió la apertura del sobre económico, en donde el proponente presentó su propuesta por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($693.158.620) MONEDA LEGAL**, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley**,** de lo cual el comité evaluador recomendó adjudicación al oferente CONSORCIO ECOIN 2026.

VIII. Que el día 02 de marzo de 2026 mediante Resolución No. 000295 se ordenó la adjudicación al Contrato que resultó del Proceso de selección mediante la modalidad de subasta inversa electrónica, No. DC-ED-SIE-002-2026 cuyo objeto consiste en: "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ECOSISTEMA INTERACTIVO ECOINN EN MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "ECOINN" ECOSISTEMA DE APRENDIZAJE INTERACTIVO INNOVADOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ.", con un presupuesto oficial de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($693.158.620) MONEDA LEGAL**, incluidos todos los gastos de impuestos, IVA y descuentos de ley, al oferente CONSORCIO ECOIN 2026, identificado con NIT No. 902.045.034-6, representado legalmente por **EDGAR ALEJANDRO VILLALBA POVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.406.330 expedida en Bogotá D.C.

IX. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes convienen celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO.** "ADQUISICION DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL ECOSISTEMA INTERACTIVO ECOINN EN MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL "ECOINN" ECOSISTEMA DE APRENDIZAJE INTERACTIVO INNOVADOR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE EL DONCELLO Y PUERTO RICO DEL DEPARTAMENTO CAQUETÁ."

SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

TERCERA: CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Pizarra interactiva:** Tablero interactivo digital de 65 pulgadas de optima visualización para dinamizar las clases y crear una interacción real entre docentes – estudiantes y herramientas tecnológicas - plataforma interactiva *INTRANET*.	UNIDAD	22

Sistema incorporado	Sistema operativo	Android 13
	UPC	A55 de cuatro núcleos
	RAM	8 GB
	ROM	128 GB
Función	Sistema operativo del módulo externo	ventanas 7/8/10; Androide
	Wifi	Doble banda 2,4 G/5 G
	Punto de acceso wifi	Doble banda 2,4 G/5 G; admite habilitar Hotspot y WiFi al mismo tiempo
Panel LCD	Dimensiones de los paneles	65 pulgadas
	Iluminar desde el fondo	DLED
	Relación de aspecto	Rel. 16:9
	Brillo	65 pulgadas: 350 cd/m²;
	Resolución	3840 (H) × 2160 (V)
	Ángulo de visión	alto: 178°; V: 178°
	Esperanza de vida	50.000 horas
	Frecuencia de actualización	60 Hz
	Contraste estático	Contr. 1200:1
	Contraste dinámico	Contr. 6000:1
Puertos de dispositivo	Botón frontal	1 × botón de encendido
	Puertos frontales	1 × USB 3.0
	Puerto de red	1 × RJ-45
	Wifi	1 × WiFi; 1 × punto de acceso
	USB	3 × USB 3.0; 1 × micro USB
	RS-232	1 × RS-232 (opcional)
	Entrada de video	1 entrada HDMI
	Salida de audio	1 puerto de 3,5 mm (salida de línea)
	Otros	1 × toque
Cámara	píxel	5MP
	Auto control	Balance de blancos automático
	Distorsión	≤5%
	máx. Resolución	Android: 1920 × 1080 a 30 fps Operaciones: 2560 × 1440 a 30 fps
	Campo de visión	alto: 79°; V: 51°; profundidad: 88°
Pantalla táctil	Tipo de tecnología táctil	Tecnología táctil infrarroja
	Tiempo de respuesta	<10ms
	Puntos de contacto	20
	Toque válido	2 milímetros
	Modo de escritura	Dedo + Bolígrafo
	Resolución táctil	32767 × 32767
Vocero	Energía	Frecuencia completa: 15 W × 2
	Altavoz incorporado	2
Micrófono	Distancia de recogida	Captación de sonido de campo lejano: 6 m–8 m (19,69 pies–26,25 pies)
	Número de micrófonos	2
	CAG	SÍ
	Cancelación del eco	SÍ
	patrón polar	Omnidireccional
	Filtrado inteligente de ruido	SÍ

<table>
<tr>
<td>2</td>
<td>Dispositivo generador de señal del sistema "Intranet": Componente vital de este ecosistema interactivo (Raspberry PI 4) ya que es el encargado de generar la señal intranet, con contenidos y actividades en las que se navegara en el aula de clase entre todos los dispositivos, sin necesidad de una red de internet.
<table>
<tr><td>Procesador</td><td>Broadcom BCM2712, quad-core Cortex-A76 (ARM v8) 64-bit SoC @ 1.5GHz</td></tr>
<tr><td>GPU</td><td>VideoCore VII, compatible con OpenGL ES 3.1 y Vulkan 1.2.</td></tr>
<tr><td>Memoria</td><td>8GB LPDDR4</td></tr>
<tr><td>Almacenamiento</td><td>• Utiliza la tarjeta microSD del Raspberry Pi para almacenar datos, cursos y archivos.
• Capacidad depende del tamaño de la tarjeta SD (recomendado: 32 GB o más).</td></tr>
<tr><td>Conectividad</td><td>2.4 GHz and 5.0 GHz IEEE 802.11b/g/n/ac wireless LAN,
Bluetooth 5.0, BLE
Gigabit Ethernet
2 × USB 3.0 ports
2 × USB 2.0 ports.</td></tr>
<tr><td>GPIO</td><td>Standard 40-pin GPIO header
(fully backwards-compatible with previous boards)</td></tr>
<tr><td>Video y Sonido</td><td>2 × micro HDMI ports (up to 4Kp60 supported)
2-lane MIPI DSI display port
2-lane MIPI CSI camera port
4-pole stereo audio and composite video port</td></tr>
<tr><td>Multimedia</td><td>H.265 (4Kp60 decode);
H.264 (1080p60 decode, 1080p30 encode);
OpenGL ES, 3.0 graphics</td></tr>
<tr><td>Soporte SD Card</td><td>Micro SD card slot for loading operating system and data storage</td></tr>
<tr><td>Potencia de entrada</td><td>5V DC via USB-C connector (minimum 3A1)
5V DC via GPIO header (minimum 3A1)
Power over Ethernet (PoE)–enabled
(requires separate PoE HAT)</td></tr>
<tr><td>Ambiente</td><td>Operating temperature 0–50ºC</td></tr>
<tr><td>Vida útil</td><td>Raspberry Pi 4 Model B will remain in production until at least January 2031.</td></tr>
<tr><td>Sistema Operativo</td><td>•Compatible con el sistema operativo oficial, Raspberry Pi OS, basado en Debian Linux.
•Soporte para otros sistemas operativos como Ubuntu, RetroPie, y más</td></tr>
</table>
</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>22</td>
</tr>
<tr>
<td>3</td>
<td>COMPUTADOR PORTAIL:
<table>
<tr><td rowspan="5">Almacenamiento y Procesamiento</td><td>Memoria RAM</td><td>8 GB DDR4 3200 Mhz</td></tr>
<tr><td>Capacidad de Disco</td><td>Estado Solido SSD 512 GB</td></tr>
<tr><td>Tipos de Discos que Incluye</td><td>Disco Estado Solido (SSD)</td></tr>
<tr><td>Sistema Operativo</td><td>Windows</td></tr>
<tr><td>Versión Sistema Operativo</td><td>11 Home, español</td></tr>
</table>
</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>22</td>
</tr>
</table>

			Procesador	AMD R5		
			Velocidad del Procesador	8T, 2,8/4,3 GHz, 2 MB L2/4 MB L3		
			Núcleos del Procesador	4 núcleos		
			Marca del Procesador	AMD		
			Modelo del Procesador	La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la etapa de ejecución del proyecto.		
			Marca Tarjeta de Video/Grafica	No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente		
		Imagen y Pantalla	Tamaño Pantalla	15.6 Pulgadas		
			Resolución Pantalla	Full HD		
		Conectividad	Tipos de Puertos Entradas y Salidas	Puerto HDMI		
				Puerto USB		
				Puerto USB Tipo C		
				Salida de Audífonos		
			No. Puertos USB	2 puertos		
			No. Puertos HDMI	1 puertos		
			No. Puertos USB tipo C	1 puertos		
			No. Salidas de Audio	1 puertos		
		Características Técnicas	Opciones de Conectividad	Bluetooth		
				WiFi Wireless 802.11 ax (2x2)		
				Red LAN, Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrado, con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4		
			Teclado y mouse	Debe ser de idioma español latinoamericano (incluir la letra ñ desde fábrica), y contar con Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.		
			Seguridad	Módulo TPM (Trusted Platform Module) Versión 2.0 o superior.		
			Certificaciones	Epeat Gold – (Electronic Product Enviromental Assesment Tool) Energy Star 8.0 RoHS (Restriction of hazardous Sustances) Estándar militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H		
4	**CABINA DE SONIDO** Componente que dentro del ecosistema interactivo servirá como sistema de amplificación, preamplificadores de micrófonos, ecualizadores y en muchos casos un reproductor MP3.				UNIDAD	22

Información Básica	Tipo de Producto	Barra de Sonido
	Tonalidad de Color	Negro
	Portabilidad	No es Portable
	Se Puede Usar en	Interior
	Fuentes de Alimentación de Energía	Energía Eléctrica
	Línea Modelo Referencia	K-ABS100W
Conectividad	Tipos de Puertos Entradas y Salidas	Puerto Auxiliar de Audio
		Puerto HDMI
		Puerto USB
Dimensiones	Ancho/Frente de la Unidad Principal	98.3 Centímetros
	Alto de la Unidad Principal	27.2 Centímetros
	Fondo de la Unidad Principal	40.3 Centímetros
Características Técnicas	Forma de Conectividad	Bluetooth
	Potencia RMS	100 watts
	Rango de Bluetooth	10 metro(s)
	Tipo de Altavoz	Activo (lleva amplificador incorporado)

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución será el Departamento del Caqueta o donde sea necesario que el contratista se desplace para el cumplimiento del contrato, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

MUNICPIO	DANE	INSTITUCION	CODIGO_DANE_SEDE	SEDE	DIRECCION
EL DONCELLO	183247001198	I.E CORAZON INMACULADO DE MARIA	183247001198	CORAZON INMACULADO DE MARIA	CR 5 NO. 1 - 30
EL DONCELLO	183247001198	I.E CORAZON INMACULADO DE MARIA	183247001333	OLIMPICA	TR 80 ESQ
EL DONCELLO	183247000272	I.E JORGE ABEL MOLINA	183247000272	JORGE ABEL MOLINA	CR 5 CLL 5 ESQ
EL DONCELLO	183247000272	I.E JORGE ABEL MOLINA	183247001031	SEBASTIAN DE BELALCAZAR	TR 1 NO. 15 - 55
EL DONCELLO	183247000272	I.E JORGE ABEL MOLINA	183247001058	LIBERTAD VICTORIA	AV COLOMBIA
EL DONCELLO	283247000501	I.E R. PUERTO MANRIQUE	283247000501	PUERTO MANRIQUE	INSP PUERTO MANRIQUE
EL DONCELLO	283247000641	I.E R. SIMON BOLIVAR	283247000641	SIMON BOLIVAR	VDA MAGUARE
EL DONCELLO	183247000213	I.E RUFINO QUICHOYA	183247000213	RUFINO QUICHOYA	CR 3 CLL 8
EL DONCELLO	183247000213	I.E RUFINO QUICHOYA	118247000322	VILLA COLOMBIA	CR 4 CLL 12
EL DONCELLO	118247003607	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	183247000221	ATANASIO GIRARDOT	CR 4 NORTE NO. 6 -83
EL DONCELLO	118247003607	I.E. MARCO FIDEL SUAREZ	118247003607	MARCO FIDEL SUAREZ	KR 4 CL 2 ESQ
EL DONCELLO	283247000391	I.E. R. BERLIN	283247000391	BERLIN	INSP BERLIN

PUERTO RICO	183592000072	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	183592000072	ACEVEDO Y GOMEZ	CR 5 CLL 7 ESQ BARRIO LAS AMERICAS
PUERTO RICO	183592000072	I.E ACEVEDO Y GOMEZ	183592000447	GABRIEL GARCIA MARQUEZ	CLL 7 NO. 7 - 54 BARRIO LAS DAMAS
PUERTO RICO	283592000476	I.E RURAL RIO NEGRO	283592000158	ANTONIO JOSE DE SUCRE	CORREG RIO NEGRO
PUERTO RICO	283592000476	I.E RURAL RIO NEGRO	283592000476	EL ROSARIO	CORREG RIO NEGRO
PUERTO RICO	183592000323	I.E SAGRADOS CORAZONES	183592001001	PUERTO LIMON	CR 4 NO. 1 - 26 BARRIO PUERTO LIMON
PUERTO RICO	183592000323	I.E SAGRADOS CORAZONES	183592000323	SAGRADOS CORAZONES	CR 5 NO. 5 -68 BARRIO LAS AMERICAS
PUERTO RICO	283592002011	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	283592000565	LUSITANIA	CORREG LUSITANIA
PUERTO RICO	283592002011	I.E. R. JORGE ELIECER GAITAN	283592002011	JORGE ELIECER GAITAN	CORREG LUSITANIA
PUERTO RICO	283592003378	I.E. R. LA AGUILILLA	283592003378	LA AGUILILLA	VDA LA AGUILILLA
PUERTO RICO	283592003351	I.E. R. LA ESMERALDA	283592003351	LA ESMERALDA	CORREG LA ESMERALDA

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

a. Entregar los equipos y elementos de acuerdo a las condiciones técnicas exigidas por la secretaria de Educación Departamental y la propuesta presentada por el contratista, en el sitio que se le indique.
b. Entregar los bienes objeto del contrato, nuevos y de primera calidad de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y la ficha técnica.
c. Entregar los bienes libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta le fecha de recibo de la misma.
d. Garantizar la calidad y la originalidad de los equipos y elementos.
e. Trasladar la garantía otorgada por el proveedor de los equipos y elementos al departamento, la cual debe incluir mínimo los repuestos de los mismos y su mano de obra, cubriendo cualquier cambio de pieza y/o componentes que forman los diferentes sistemas y funcionalidad de los equipos y elementos que presentes defectos o fallas del material, por método de fabricación o ensamblaje, garantizando su cambio por uno nuevo de iguales características. El contratista debe entregar una garantía de los equipos suministrados mínimo de un (1) año.
f. Entregar los manuales de operación y mantenimiento de cada equipo y elementos.
g. Entregar dentro del plazo de ejecución y sitio establecido, los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento, bajo estricto inventario y pruebas que considere el supervisor, con todo su equipamiento y documentación para su puesta en servicio inmediatamente, cumpliendo con las características y especificaciones de la ficha técnica.
h. Realizar una capacitación en el momento de la entrega o dentro de los diez (10) días calendarios siguientes, de cada uno de los bienes. Dicha capacitación debe ser enfocada en el manejo y funcionalidad de los equipos y elementos (en caso que aplique).

SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO.

El valor estimado para el presente contrato es de **SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS ($693.158.620) MONEDA LEGAL**, incluidos todos los gastos de impuestos, IVA y descuentos de ley, incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley, el cual se discrimina así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

<table>
<tr>
<td>1</td>
<td>Pizarra interactiva: Tablero interactivo digital de 65 pulgadas de optima visualización para dinamizar las clases y crear una interacción real entre docentes – estudiantes y herramientas tecnológicas - plataforma interactiva INTRANET.
<table>
<tr><td rowspan="4">Sistema incorporado</td><td>Sistema operativo</td><td>Android 13</td></tr>
<tr><td>UPC</td><td>A55 de cuatro núcleos</td></tr>
<tr><td>RAM</td><td>8 GB</td></tr>
<tr><td>ROM</td><td>128 GB</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Función</td><td>Sistema operativo del módulo externo</td><td>ventanas 7/8/10; Androide</td></tr>
<tr><td>Wifi</td><td>Doble banda 2,4 G/5 G</td></tr>
<tr><td>Punto de acceso wifi</td><td>Doble banda 2,4 G/5 G; admite habilitar Hotspot y WiFi al mismo tiempo</td></tr>
<tr><td rowspan="10">Panel LCD</td><td>Dimensiones de los paneles</td><td>65 pulgadas</td></tr>
<tr><td>Iluminar desde el fondo</td><td>DLED</td></tr>
<tr><td>Relación de aspecto</td><td>Rel. 16:9</td></tr>
<tr><td>Brillo</td><td>65 pulgadas: 350 cd/m²;</td></tr>
<tr><td>Resolución</td><td>3840 (H) × 2160 (V)</td></tr>
<tr><td>Ángulo de visión</td><td>alto: 178°; V: 178°</td></tr>
<tr><td>Esperanza de vida</td><td>50.000 horas</td></tr>
<tr><td>Frecuencia de actualización</td><td>60 Hz</td></tr>
<tr><td>Contraste estático</td><td>Contr. 1200:1</td></tr>
<tr><td>Contraste dinámico</td><td>Contr. 6000:1</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Puertos de dispositivo</td><td>Botón frontal</td><td>1 × botón de encendido</td></tr>
<tr><td>Puertos frontales</td><td>1 × USB 3.0</td></tr>
<tr><td>Puerto de red</td><td>1 × RJ-45</td></tr>
<tr><td>Wifi</td><td>1 × WiFi; 1 × punto de acceso</td></tr>
<tr><td>USB</td><td>3 × USB 3.0; 1 × micro USB</td></tr>
<tr><td>RS-232</td><td>1 × RS-232 (opcional)</td></tr>
<tr><td>Entrada de video</td><td>1 entrada HDMI</td></tr>
<tr><td>Salida de audio</td><td>1 puerto de 3,5 mm (salida de línea)</td></tr>
<tr><td>Otros</td><td>1 × toque</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Cámara</td><td>píxel</td><td>5MP</td></tr>
<tr><td>Auto control</td><td>Balance de blancos automático</td></tr>
<tr><td>Distorsión</td><td>≤5%</td></tr>
<tr><td>máx. Resolución</td><td>Android: 1920 × 1080 a 30 fps
Operaciones: 2560 × 1440 a 30 fps</td></tr>
<tr><td>Campo de visión</td><td>alto: 79°; V: 51°; profundidad: 88°</td></tr>
<tr><td rowspan="6">Pantalla táctil</td><td>Tipo de tecnología táctil</td><td>Tecnología táctil infrarroja</td></tr>
<tr><td>Tiempo de respuesta</td><td><10ms</td></tr>
<tr><td>Puntos de contacto</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Toque válido</td><td>2 milímetros</td></tr>
<tr><td>Modo de escritura</td><td>Dedo + Bolígrafo</td></tr>
<tr><td>Resolución táctil</td><td>32767 × 32767</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Vocero</td><td>Energía</td><td>Frecuencia completa: 15 W × 2</td></tr>
<tr><td>Altavoz incorporado</td><td>2</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Micrófono</td><td>Distancia de recogida</td><td>Captación de sonido de campo lejano: 6 m–8 m (19,69 pies–26,25 pies)</td></tr>
<tr><td>Número de micrófonos</td><td>2</td></tr>
<tr><td>CAG</td><td>SÍ</td></tr>
<tr><td>Cancelación del eco</td><td>SÍ</td></tr>
<tr><td>patrón polar</td><td>Omnidireccional</td></tr>
<tr><td>Filtrado inteligente de ruido</td><td>SÍ</td></tr>
</table>
</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>22</td>
<td>$18.960.650</td>
<td>$414.134.300</td>
</tr>
<tr>
<td>2</td>
<td>Dispositivo generador de señal del sistema "Intranet": Componente vital de este ecosistema interactivo (Raspberry PI 4) ya que es el encargado de generar la señal intranet, con contenidos y actividades en las que se navegara en el aula de clase entre todos los dispositivos, sin necesidad de una red de internet.
<table>
<tr><td>Procesador</td><td>Broadcom BCM2712, quad-core Cortex-A76 (ARM v8) 64-bit SoC @ 1.5GHz</td></tr>
</table>
</td>
<td>UNIDAD</td>
<td>22</td>
<td>$5.823.060</td>
<td>$128.107.320</td>
</tr>
</table>

	GPU	VideoCore VII, compatible con OpenGL ES 3.1 y Vulkan 1.2.				
	Memoria	8GB LPDDR4				
	Almacenamiento	• Utiliza la tarjeta microSD del Raspberry Pi para almacenar datos, cursos y archivos. • Capacidad depende del tamaño de la tarjeta SD (recomendado: 32 GB o más).				
	Conectividad	2.4 GHz and 5.0 GHz IEEE 802.11b/g/n/ac wireless LAN, Bluetooth 5.0, BLE Gigabit Ethernet 2 × USB 3.0 ports 2 × USB 2.0 ports.				
	GPIO	Standard 40-pin GPIO header (fully backwards-compatible with previous boards)				
	Video y Sonido	2 × micro HDMI ports (up to 4Kp60 supported) 2-lane MIPI DSI display port 2-lane MIPI CSI camera port 4-pole stereo audio and composite video port				
	Multimedia	H.265 (4Kp60 decode); H.264 (1080p60 decode, 1080p30 encode); OpenGL ES, 3.0 graphics				
	Soporte SD Card	Micro SD card slot for loading operating system and data storage				
	Potencia de entrada	5V DC via USB-C connector (minimum 3A1) 5V DC via GPIO header (minimum 3A1) Power over Ethernet (PoE)–enabled (requires separate PoE HAT)				
	Ambiente	Operating temperature 0–50ºC				
	Vida útil	Raspberry Pi 4 Model B will remain in production until at least January 2031.				
	Sistema Operativo	•Compatible con el sistema operativo oficial, Raspberry Pi OS, basado en Debian Linux. •Soporte para otros sistemas operativos como Ubuntu, RetroPie, y más				
3	**COMPUTADOR PORTAIL:**		UNIDAD	22	$4.343.500	$95.557.000

Almacenamiento y Procesamiento	Memoria RAM	8 GB DDR4 3200 Mhz
	Capacidad de Disco	Estado Solido SSD 512 GB
	Tipos de Discos que Incluye	Disco Estado Solido (SSD)
	Sistema Operativo	Windows
	Versión Sistema Operativo	11 Home, español
	Procesador	AMD R5
	Velocidad del Procesador	8T, 2,8/4,3 GHz, 2 MB L2/4 MB L3
	Núcleos del Procesador	4 núcleos
	Marca del Procesador	AMD
	Modelo del Procesador	La fecha de lanzamiento o introducción al mercado del procesador debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de la etapa de ejecución del proyecto.
	Marca Tarjeta de Video/Grafica	No Tiene Tarjeta Video/Grafica Independiente
Imagen y Pantalla	Tamaño Pantalla	15.6 Pulgadas

		Resolución Pantalla	Full HD				
	Conectividad	Tipos de Puertos Entradas y Salidas	Puerto HDMI				
			Puerto USB				
			Puerto USB Tipo C				
			Salida de Audífonos				
		No. Puertos USB	2 puertos				
		No. Puertos HDMI	1 puertos				
		No. Puertos USB tipo C	1 puertos				
		No. Salidas de Audio	1 puertos				
	Características Técnicas	Opciones de Conectividad	Bluetooth				
			WiFi Wireless 802.11 ax (2x2)				
			Red LAN, Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 integrado, con compatibilidad nativa de IPv6 en coexistencia con IPv4				
		Teclado y mouse	Debe ser de idioma español latinoamericano (incluir la letra ñ desde fábrica), y contar con Touchpad con función de activación/desactivación con botón o por software, desplazamiento en dos direcciones o con dos botones de selección que pueden estar incorporados en el touchpad.				
		Seguridad	Módulo TPM (Trusted Platform Module) Versión 2.0 o superior.				
		Certificaciones	Epeat Gold – (Electronic Product Enviromental Assesment Tool) Energy Star 8.0 RoHS (Restriction of hazardous Sustances) Estándar militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H				
4	**CABINA DE SONIDO** Componente que dentro del ecosistema interactivo servirá como sistema de amplificación, preamplificadores de micrófonos, ecualizadores y en muchos casos un reproductor MP3.			UNIDAD	22	$2.380.000	$52.360.000
	Información Básica	Tipo de Producto	Barra de Sonido				
		Tonalidad de Color	Negro				
		Portabilidad	No es Portable				
		Se Puede Usar en	Interior				
		Fuentes de Alimentación de Energía	Energía Eléctrica				
		Línea Modelo Referencia	K-ABS100W				
	Conectividad	Tipos de Puertos Entradas y Salidas	Puerto Auxiliar de Audio				
			Puerto HDMI				
			Puerto USB				
	Dimensiones	Ancho/Frente de la Unidad Principal	98.3 Centímetros				
		Alto de la Unidad Principal	27.2 Centímetros				
		Fondo de la Unidad Principal	40.3 Centímetros				
	Características Técnicas	Forma de Conectividad	Bluetooth				
		Potencia RMS	100 watts				
		Rango de Bluetooth	10 metro(s)				

		Tipo de Altavoz	Activo (lleva amplificador incorporado)				
VALOR TOTAL ANTES DE IVA							**$582.486.235,29**
IVA							**$110.672.384,71**
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA							**$693.158.620**

OCTAVA: FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados. Para el último pago, deberá allegar acta de liquidación.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

NOVENA. SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar el cual se pagará con cargo a recursos amparado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

Funcionamiento	Inversión
	x

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación - PGN			N/A
	2. Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación		N/A
		Participación para salud		N/A
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	N/A
			Cultura	N/A
			Propósito general Libre inversión	N/A
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	N/A
			Programas de alimentación escolar	N/A

		Agua potable y saneamiento básico	N/A
		Atención integral de la primera infancia (Saldos)	N/A
	3. Sistema General de Regalías - SGR		$2.955.625.926
	4. Recursos Propios		N/A
	5. Recursos de Crédito		N/A
	6. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI		N/A

N° CDP	**2025122505**	**Fecha de expedición**	**01/01/2026**
Valor	**$2.955.625.926**		
Funcionamiento		**Inversión**	**X**

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto.

DECIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumpliendo, el contratista debe adjuntar en la plataforma SECOP II y relacionar los datos solicitados, para que la misma sea aprobada por dicho medio por parte de la Entidad.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento Del Caquetá, identificado con NIT No 800.091.594 – 4.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan de su incumplimiento.</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez (10%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad Y Correcto Funcionamiento De Los Bienes</td><td>Plazo del contrato y doce (12) meses más.</td><td>Veinte (20%) por ciento del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DECIMA PRIMERA: INDEMNIDAD: el contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN: La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

DECIMATERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DÉCIMA CUARTA: MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACIÓN,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento,

- Por atraso o incumplimiento del cronograma se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una

multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.

- Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor o el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
- Por atraso imputable al Contratista en la firma de acta de inicio, se causará una multa diaria equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
- Por atraso en la entrega final, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
- Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría o la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,3% del valor del contrato, por cada orden incumplida.
- Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, dicha multa se causará por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
- Por cambiar el personal presentado a la interventoría o la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato.
- Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 5 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL Y PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DECIMA SEXTA: CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DÉCIMA SEPTIMA: SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION DEL CAQUETA podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** por esta causa.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los *SEIS (6) meses* siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL: El contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de CINCO (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará pudiendo **LA GOBERNACION DEL CAQUETA** adjudicar y suscribir el contrato con el proponente que siguiera en el orden de elegibilidad.

VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. 1 La aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo No. 1: El Supervisor del Contrato será responsable de verificar el cumplimiento de la obligación relativa al pago de las estampillas departamentales y de remitir a la Dirección Técnica de Contratación, dentro del término máximo de diez (10) o cuarenta (40) días calendario, según corresponda, contados a partir de la suscripción del contrato, acto administrativo o documento que haga sus veces, el respectivo soporte de pago, en estricto acatamiento de lo dispuesto en la Ordenanza Departamental No. 022 del 28 de agosto de 2025, artículo 289.

VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD: El contratista se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la entidad, y se abstendrá de dar información a terceros en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible, la cual solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente esta cláusula, será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al Departamento y será causal de terminación del contrato.

VIGESIMA SEXTA: LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEPTIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACIÓN del Caquetá.

VIGESIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico registrado en secop 2 a la persona o a las direcciones indicadas a continuación

El Contratante: Carrera 13, Calle 15 Esquina, Barrio Centro, de la ciudad de Florencia- Caquetá

El Contratista: Calle 3 No. 2-52 Barrio El Centro-Florencia/Caquetá o al teléfono 3183969503o al correo electrónico: gerencia@cabledvr.com.co

Para constancia, se aprueba de manera electrónica atreves de la plataforma SECOP II.

POR EL DEPARTAMENTO
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica De Contratación.
Delegada Como Ordenadora Del Gasto.
Según Resolución No. 002017 del 02 de septiembre de 2025.

POR EL CONTRATISTA
EDGAR ALEJANDRO VILLALBA POVEDA
R.L. CONSORCIO ECOIN 2026

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada Contratista No. 20260000002
Dirección Técnica De Contratación
Gobernación Del Caquetá

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – ver fecha de aprobación en SECOP II